



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO: *NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO*
RADICACIÓN No.: *110013335012-2019-00433-00*
ACCIONANTE *JACQUELINE RODRÍGUEZ*
ACCIONADA: *CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA
NACIONAL - CASUR*

**ACTA 078 - 2022
AUDIENCIA DE PRUEBAS
ARTÍCULO 181 LEY 1437 DE 2011**

En Bogotá D.C. a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022) siendo las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.), fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su Secretaria ad hoc, constituyó audiencia virtual con la colaboración del Juzgado 09 Administrativo de Barranquilla bajo la plataforma de Microsoft Teams, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

La parte demandante:

- **JACQUELINE RODRÍGUEZ**
Apoderado Dr. Fernando Rodríguez Casas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.246.481 y T.P 99.952 del C.S. de la J.
- **GLADYS ESTHER CÓRDOBA MANJARREZ**
Apoderado Dr. Melvin Cohen Herrera

La parte demandada:

- **CASUR:** Apoderado Dr. Christian Emmanuel Trujillo Bustos.

El Ministerio Público: FABIO ANDRES CASTRO SANZA Procurador 62 Judicial I para asuntos administrativos.

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán la siguiente etapa

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. Saneamiento del proceso.
2. Práctica de pruebas

I. SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, en adelante CPACA, se procede a evacuar la etapa de **saneamiento del proceso**, para tal efecto se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.

Como los apoderados no expresan ninguna irregularidad que sanear y el Despacho tampoco evidencia causal que invalide lo actuado, se da por agotada esta etapa.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

II. PRÁCTICA DE PRUEBAS

En la diligencia anterior se escucharon las declaraciones de Alfonso Antonio Padilla, Paola Rodríguez y la demandante Jacqueline Rodríguez. Igualmente se comisionó al Juzgado 09 Administrativo de Barranquilla para que facilitara los medios tecnológicos que permitieran recepcionar los testimonios de los señores Alexander Herrera, Edgar Campo y Gladys Córdoba.

TESTIMONIALES

Se recibió el testimonio de los señores:

- Alexander Herrera
- Edgar Campo

A quienes se les informó de las implicaciones del perjurio.

Las declaraciones quedan registradas en la videograbación.

INTERROGATORIO DE PARTE

Se recibió la declaración de la señora Gladys Córdoba.

La declaración queda registrada en la videograbación.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS¹.

FECHA PARA LA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO, EL 24 DE MAYO DE 2022 A LAS 10:00 A.M.

Fungió como Secretaria Ad-Hoc: Greissy Fernanda Palacios Moreno.

GFPM

¹<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/e3a4c596-03e2-456b-b5ad-6d8f8f223a20?vcpubtoken=20399090-5d92-419d-b0da-c8b2df43ddae>

Firmado Por:

**Yolanda Velasco Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 012 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8f965de201335da8ef284e8b80442cbdc925fbe7689be82b399bc642aa2b497**

Documento generado en 28/04/2022 03:37:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**